

ADENDA No 1

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES A  
TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA

INFI-SSP-001-2025

**OBJETO: "ENAJENACION DE BIENES MUEBLES VEHICULOS TIPO CAMIONETA Y TIPO MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE INFIMANIZALES"**

El Gerente del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES "INFIMANIZALES**, conforme a lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar modificación al Pliego de Condiciones Definitivo, así:

Que de conformidad con el capítulo 5, Condiciones Generales del Contrato, Lote 1 de las Condiciones Técnicas, se dispuso que el avalúo de la camioneta es:

TIPO BIEN	AVALUO
CAMIONETA TOYOTA PRADO VX NAG740	\$55.460.900

Que de conformidad con el capítulo 5, Condiciones Generales del Contrato, Lote 2 de las Condiciones Técnicas, se dispuso que el avalúo de una motocicleta es:

TIPO BIEN	AVALUO
MOTO HONDA LX 200 HBV95	\$3.650.000

Que de conformidad con el capítulo 5, Condiciones Generales del Contrato, Lote 3 de las Condiciones Técnicas, se dispuso que el avalúo de una motocicleta es:

TIPO BIEN	AVALUO
MOTO HONDA LX 200 HLQ54	\$4.525.744

Lo anteriores valores, fueron tomados del avalúo No 2024-1185 del 23 de diciembre del 2024, adelantado por VALORA METRO CUADRADO S.A.S., que hace parte integral del presente proceso de selección, así como de estudios de mercado.

Que el numeral uno del artículo No **2.2.1.2.2.4.2. Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro** del Decreto 1083 del 2015, dispone:

*"1. La Entidad Estatal debe obtener un avalúo comercial practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores,*

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales - NIT: 890.801.059-0

☎ Cra 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | 📞 Tel.(6) 88797 90 | 170001

✉ contacto@infimanizales.gov.co

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

[www.infimanizales.com](http://www.infimanizales.com)



80-2000319

excepto cuando el bien a enajenar es un automotor de dos (2) ejes pues independientemente de su clase, tipo de servicio, peso o capacidad, de carga y de pasajeros, la Entidad Estatal debe usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte. (Subrayas fuera de Texto).

... (...)"

Que atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1083 del 2015, el precio mínimo de venta de muebles sujetos a registro que sean de dos (2) ejes, esto es tanto las motos como la camioneta, deberán corresponder a los valores establecidos por el Ministerio del Transporte, en tal medida que el valor acogido por INFIMANIZALES, fue el del avalúo contratado.

Que, así las cosas, el valor mínimo de enajenación para los bienes muebles ya referenciados, serán los que arroje el Ministerio del Transporte según consulta de avalúos de la plataforma <https://web.mintransporte.gov.co/Sibqa/Home/Index>, así:

TIPO BIEN	AVALUO
CAMIONETA TOYOTA PRADO VX NAG740	\$29.214.000

TIPO BIEN	AVALUO
MOTO HONDA LX 200 MOD 2002 HBV95	\$2.241.000

TIPO BIEN	AVALUO
MOTO HONDA LX 200 MOD 2004 HLO54	\$2.525.000

En ese orden de ideas se procederá a modificar los siguientes:

El numeral 4.4. Margen Mínimo

El incremento mínimo de mejora de ofertas será el que superen el dos por ciento (2%) sobre el valor de los avalúos, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados:

TIPO BIEN	AVALUO
CAMIONETA TOYOTA PRADO VX NAG740	\$29.214.000
MOTO HONDA LX 200 MOD 2002 HBV95	\$2.241.000
MOTO HONDA LX 200 MOD 2004 HLO54	\$2.525.000

El numeral 7.1. Único Criterio de Escogencia – Precio, así:

### 7.1.1. LOTE UNO. Camioneta TOYOTA NAG740

TIPO BIEN	AVALUO
CAMIONETA TOYOTA PRADO VX NAG740	\$29.214.000

... (...)

**7.1.2. LOTE DOS. Motocicleta HONDA HBV95**

TIPO BIEN	AVALUO
MOTO HONDA LX 200 MOD 2002 HBV95	\$2.241.000

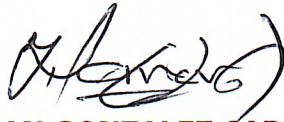
... (...)

**7.1.3. LOTE TRES. Motocicleta HLQ54**

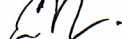
TIPO BIEN	AVALUO
MOTO HONDA LX 200 MOD 2004 HLQ54	\$2.525.000

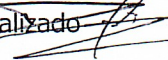
... (...)

La presente adenda de firma a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.



**HERNAN GONZALEZ CARDONA**  
Gerente General **INFIMANIZALES**

Revisó. Secretaria General 

Proyectó. Profesional Especializado 



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Bogotá D.C., 29 de abril de 2025

Señor(a) Ciudadano (a):

INFIMANIZALES

890801059

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 29 de abril de 2025 a las 08:29 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2025 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	TOYOTA
Línea:	PRADO VXM
Cilindraje:	3400
Modelo:	2003
Base Gravable:	\$ 29.214.000

*Original Firmado*

*Juan Carlos Niño Sanabria*

*Coordinador (a) Grupo Homologaciones y Avalúos*



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Bogotá D.C., 29 de abril de 2025

Señor(a) Ciudadano (a):

INFIMANIZALES

890801059

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 29 de abril de 2025 a las 08:32 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2025 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
Clase:	MOTOCICLETA
Marca:	HONDA
Línea:	XL 200 MT
Cilindraje:	197
Modelo:	2004
Base Gravable:	\$ 2.525.000

*Original Firmado*

*Juan Carlos Niño Sanabria*

*Coordinador (a) Grupo Homologaciones y Avaiúos*



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Bogotá D.C., 29 de abril de 2025

Señor(a) Ciudadano (a):  
INFIMANIZALES  
890801059

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 29 de abril de 2025 a las 08:37 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2025 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
Clase:	MOTOCICLETA
Marca:	HONDA
Línea:	XL 200 MT
Cilindraje:	197
Modelo:	2002
Base Gravable:	\$ 2.241.000

*Original Firmado*

*Juan Carlos Niño Sanabria*

*Coordinador (a) Grupo Homologaciones y Avalúos*